

El Príncipe

Apuntamiento de Guerra con Francia

N. 20

20 Noviembre 1552

Consejo Justicia veinte y quatro caballeros Juades es a dros oficiales y ome buenos de la
 Ciudad de Murcia ya sabido el apercebimiento que por nra carta de 20 de agosto de de presente año
 os hizimos y para que de mas de estar como por ella es esauimor Ampida la guerra con Francia y
 pensarse que el Rey della tiene fin de ynuadir por Hygor se tiene por cierto que el armado
 tuquesca q. segund deuis saber es buelta en leuante ayistancia de diez y seis de boluer
 para la puma vera y veni ala costa dea mar de esos dros Hygor con proposito de haze
 enellos el daño que pudiere y conuenie estar preuenidos y apercebidos para resistir y ofender
 los dros enemigos vos mandamos que con forme a lo que por la dicha carta es por el dicho
 perçebir y poner apunto de guerra la gente de la Ciudad y su tierra con que nos podreis servir y que
 con la que sea a aidais al do coro de cartagena o otaparte donde el marqués de los Velaz adelantado
 y capitán mior de Hygor de nra parte os ordenare esforçandose a que sea la mas q. sea pudier
 y que nos deis auido de la que podria ser aduertiendo que sola mente ande con tribuya y servir enellos
 la gente deessa Ciudad y su tierra y no los otros lugares de suprouirgá por que de queellos lo
 se haze para otaparte y que deis orden como ofen armados y en forçen de guerra alo menos el numero
 de gente con que fuierdes de servir y que deles tome alarde de quando en quando para saber
 como lo estan y que sino faueris nombrado el capitán y otros oficiales que son de regir y gouer
 nar la dsa gente lo hagais luego y nos escriuiays los que son y para que faueris sido yn formado
 q. algunos pueblos de los reynos a quien se hizo este apercebimiento son començado
 a bñar el dmeo de la guerra y la gente que tiene fecha les corre sueldo lo qual no combiene que se
 haga hasta que sea menester la dsa gente y lo embjemos a mandar vos encargamos y mandamos
 proveais q. no se haga gasto en esto ni la dsa gente capitán y oficiales q. en su sueldo hasta
 como es lo embjemos a mandar para que nra voluntad es que esta Ciudad y su tierra no se haga
 ni gasto hasta q. sea menester en lo qual sumy. y yo seamos servidos de montar Ex
 de. n. 20. de. M. P. L. 4.

[Large handwritten signature]

Por do de sualza
 Juan de los Rios

[Small handwritten mark]

